

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0044

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSO-2022-013, sesión de 19 de mayo de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala que: *“son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)”;*

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 33 literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”;*

Que, el Reglamento del Sistema de Investigación de las Fuerzas Armadas - ESPE, en su artículo 14 menciona: *“Art. 14. la Secretaría de la Comisión deberá ser ocupada preferiblemente por un abogado/a y será designado/a por el Consejo Académico”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-UAJR-2022-0282-M, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr, Coordinador Jurídico, dirigido a la Abg. Alejandra Estefanía Ramírez Albán; y, Abg. Sandra Verónica Velasco Caiza, Esp., en su parte pertinente menciona: “(...) *se designa como Secretaria de los Centros de Investigación a la Abg. Alejandra Estefanía Ramírez Albán, por un lado; en tanto que, como Secretaria de la Comisión de Tecnología e Investigación a la Abg. Sandra Velasco. Las funcionarias designadas como secretarías de dichos órganos, requerirán del Abg. Edgar Mauricio Collaguazo se entregue la información y documentación para continuar las actividades designadas como secretarios. En el evento que no se cuente con la información y documentación del caso, deberán informar a esta Coordinación Jurídica para los fines pertinentes.*”;

Que, en sesión extraordinaria de 19 de mayo de 2022, al tratar el cuarto punto del orden del día, el Consejo Académico, tomó conocimiento respecto a la designación de Secretario de Comisión de Tecnología e Investigación, y luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el punto en mención;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Ratificar la designación realizada mediante memorando no. ESPE-UAJR-2022-0282-M, de fecha 28 de marzo de 2022, mediante la cual el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., Coordinador Jurídico, designa como Secretaria de los Centros de Investigación a la Abg. Alejandra Estefanía Ramírez Albán, por un lado; en tanto que, como Secretaria de la Comisión de Tecnología e Investigación a la Abg. Sandra Velasco, conforme lo establece la normativa interna de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 2. Del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de mayo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO